



Consejo de  
Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/AC.26/1996/5  
18 de diciembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE INDEMNIZACION DE  
LAS NACIONES UNIDAS  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME Y LAS RECOMENDACIONES HECHAS  
POR EL GRUPO DE COMISIONADOS NOMBRADO PARA EXAMINAR  
LA RECLAMACION POR EL CONTROL DEL ESTALLIDO  
DE LOS POZOS DE PETROLEO (RECLAMACION "WBC")

INTRODUCCION

1. El 30 de julio de 1993, la KUWAIT OIL COMPANY (K.S.C.) (en adelante "KOC" o "el Reclamante") presentó a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (en adelante "la Comisión") una reclamación denominada por el Reclamante "reclamación por el control del estallido de los pozos de petróleo" (en adelante "la Reclamación WBC"). En esta reclamación, que se presentó en un formulario de la categoría "E" (sociedades), el Reclamante pide una indemnización de 951.630.871 dólares de los EE.UU. por los gastos presuntamente efectuados en:

- a) la planificación de los trabajos previstos para la devolución de los campos petrolíferos de Kuwait a la KOC;
- b) los trabajos realizados para extinguir el fuego en las bocas de los pozos incendiados durante la retirada de las fuerzas iraquíes de Kuwait;
- c) la oclusión inicial de los pozos para detener el flujo de petróleo y gas; y
- d) el aseguramiento de las bocas de los pozos para que pudieran iniciarse los trabajos de reanudación de la producción.

2. Los trabajos descritos son denominados por el Reclamante "Proyecto de control del estallido de los pozos de petróleo".

3. La comunicación inicial del Reclamante consta de cinco volúmenes de documentos, en particular un informe contable preparado por Touche Ross (en adelante "los Contables") y una videocinta. Esta documentación es sólo una parte de la documentación en que se sustenta la Reclamación WBC. El Reclamante explica que, en potencia, el conjunto de la documentación que podía presentarse en apoyo de la Reclamación WBC es inmenso y que sólo podría realizarse por medios informáticos.

4. En el 16º período de sesiones, el 22 de marzo de 1995, el Consejo de Administración de la Comisión (en adelante "el Consejo de Administración") nombró un Grupo de Comisionados, integrado por el Sr. Allan Philip como Presidente y el Sr. Bola A. Ajibola y el Sr. Antoine Antoun como comisionados (en adelante "el Grupo"), para examinar esta reclamación. El presente documento ofrece un resumen ejecutivo del informe y las recomendaciones presentadas por dicho Grupo al Consejo de Administración, de conformidad con el párrafo e) del artículo 38 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones (en adelante "las Normas") (S/AC.26/1992/10) <sup>1</sup>. El texto íntegro del informe y las recomendaciones del Grupo se anexan al presente informe para mayor fundamentación y explicación.

#### I. ACTUACIONES

5. Dada la complejidad de las cuestiones planteadas, el volumen de la documentación en que se sustenta la reclamación y la cuantía de la indemnización pedida por el Reclamante, el Grupo, en su primera Orden de Procedimiento dictada el 27 de noviembre de 1995, clasificó la Reclamación WBC como reclamación "excepcionalmente importante o compleja" a tenor del párrafo d) del artículo 38 de las Normas. El Grupo invitó también al Reclamante a responder a extensos interrogatorios, y pidió al Gobierno de la República del Iraq (en adelante "el Iraq") que presentara su respuesta a la relación de daños y perjuicios y la documentación conexas.

6. El Grupo dictó asimismo otras Ordenes de Procedimiento los días 14 de mayo, 3 de julio y 2 de agosto de 1996, en las que pidió comunicaciones, documentos e información suplementarios al Reclamante y al Iraq. De conformidad con una decisión del Grupo, un equipo de verificación efectuó una inspección in situ en Kuwait del 12 al 17 de julio de 1996. La inspección in situ tenía por objeto examinar los libros de contabilidad, las facturas y demás documentación de apoyo de la Reclamación WBC que no habían sido presentados a la Comisión.

---

<sup>1</sup>/ El presente resumen ejecutivo se ha preparado en atención a la preocupación expresada por el Consejo de Administración en su 18º período de sesiones, el 11 de octubre de 1995, respecto del costo de la traducción de los textos de los informes y recomendaciones de los Grupos de Comisionados a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

7. El Grupo celebró deliberaciones orales del 29 de julio al 1º de agosto de 1996. El Iraq asistió a las deliberaciones como "observador en protesta" hasta el 31 de julio de 1996. En esa fecha, el Grupo dictó una Decisión de procedimiento por la que denegó la solicitud del Iraq, presentada inmediatamente antes de las deliberaciones orales, en el sentido de aplazar éstas y de conceder al Iraq tiempo adicional para preparar su defensa jurídica en esta reclamación. Tras la decisión del Grupo, el Iraq dejó de aprovechar la oportunidad de asistir a las deliberaciones orales.

8. A raíz de las deliberaciones orales, el Reclamante enmendó la Reclamación WBC reduciendo en 915.209 dólares de los EE.UU. la cantidad reclamada. En consecuencia, la Reclamación WBC enmendada asciende a 950.715.662 dólares de los EE.UU.

## II. HECHOS Y ALEGACIONES

9. La KOC es una filial de la que es enteramente propietaria la Kuwait Petroleum Corporation (en adelante "la KPC"). Como sociedad gestora del sector petrolero público de Kuwait, la KOC se encarga del mantenimiento y desarrollo de los campos petrolíferos y de toda la producción de petróleo crudo y gas en Kuwait. La KPC, todas cuyas acciones son propiedad del Estado de Kuwait, se encarga de la coordinación de toda la industria del petróleo y el gas del sector público y es la sociedad tenedora de todas las demás sociedades que operan en el sector petrolero y petroquímico.

10. Según el Reclamante, tras la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq el 2 de agosto de 1990 se creó en Londres (Reino Unido), un Grupo para atender la crisis, integrado por altos dirigentes del sector petrolero de Kuwait. El Reclamante afirma que el Grupo pronto se enteró de que fuerzas iraquíes estaban colocando explosivos en las instalaciones petroleras de Kuwait, particularmente en las cabezas de los pozos. Se ideó un plan llamado "Al-Awda" para hacer frente a la prevista destrucción del sector petrolero. El Proyecto WBC era una de las prioridades de ese plan.

11. Se iniciaron negociaciones con varias sociedades de servicios antiincendios y de apoyo para contratar los servicios requeridos. También se celebró un contrato con la empresa internacional de ingeniería Bechtel Limited (en adelante "la Bechtel"). En virtud del contrato, la Bechtel se comprometía a dirigir todo el Proyecto Al-Awda y a prestar otros servicios de diversa naturaleza.

12. El Reclamante afirma que, al retirarse las fuerzas iraquíes de Kuwait, de un total de 914 pozos activos en Kuwait, las fuerzas iraquíes habían volado 798 cabezas de pozos, de las cuales 603 estaban ardiendo, 45 expelían petróleo pero no fuego, y otros 150 aunque habían sufrido daños ni estaban ardiendo ni expelían petróleo. Dado que el número de pozos volados era mayor de lo previsto, se amplió la lucha antiincendios con la participación de 27 equipos de bomberos de los Estados Unidos, el Canadá, el Irán, Rumania, Hungría, la Unión Soviética, Francia, el Reino Unido, China y Kuwait.

13. El último incendio se extinguió el 6 de noviembre de 1991, ocho meses después de la liberación de Kuwait. Después de esto, se cambió el nombre del Proyecto Al-Awda por el de "Al-Tameer" (la "Reconstrucción"), que continuó los trabajos de Al-Awda y pasó de la fase de control de los incendios a la fase de reconstrucción. El grueso de los gastos efectuados en las tareas de reconstrucción está incluido en otras reclamaciones presentadas por la KOC, en particular la reclamación relativa a los daños causados a activos tangibles y otros daños (en adelante "la Reclamación por activos tangibles").

14. El Iraq rechaza toda responsabilidad por el incendio de los pozos de petróleo, afirmando que fueron causados por bombardeos de los aliados. Según el Iraq, el presunto bombardeo de los aliados rompió el nexo de causalidad entre la invasión del Iraq y el incendio de los pozos, por lo que las pérdidas resultantes son indirectas. A este respecto, el Iraq niega también el valor probatorio de la documentación presentada por el Reclamante, así como la credibilidad de los testigos de éste. En cuanto al fondo, el Iraq formula objeciones a la reclamación por diversas razones financieras y técnicas.

### III. CUESTIONES PRELIMINARES

15. En el curso de las actuaciones se planteó la cuestión de si era correcto clasificar la Reclamación WBC dentro de la categoría "E" (sociedades). Esta cuestión y la cuestión conexas de la capacidad jurídica del Reclamante para presentar la Reclamación WBC las examina el Grupo como cuestiones preliminares.

16. En cuanto a la correcta clasificación de la Reclamación WBC, el Grupo considera que clasificar una reclamación en la categoría "E" o "F" no entraña consecuencias sustantivas en cuanto al derecho aplicable. Por tanto, el hecho de que la Reclamación WBC se haya presentado en la categoría "E" (sociedades) no excluye la aplicabilidad de los criterios enumerados en la sección III de la decisión 7 del Consejo de Administración, titulada "Criterios para la tramitación de reclamaciones dimanantes de Estados u organizaciones internacionales" (S/AC.26/1991/7/Rev.1). Estos criterios consideran específicamente indemnizables los "gastos relacionados directamente con la extinción de los incendios petroleros".

17. En el curso de las actuaciones el Reclamante reconoció que el Proyecto WBC fue financiado por el Ministerio del Petróleo, lo que plantea la cuestión de si la KOC es la parte autorizada para presentar la reclamación. El Grupo considera que esta cuestión ha de resolverse teniendo presente la estructura global del sector petrolero público de Kuwait, los respectivos papeles de las sociedades que operan en él, y la información adicional facilitada por el Reclamante en el curso de las actuaciones. El Grupo llega a la conclusión de que debe considerarse que la Reclamación WBC ha sido presentada por la KOC en nombre de todo el sector petrolero público de Kuwait y que, por consiguiente, tanto el Gobierno de Kuwait como la KPC quedarán

vinculados por la decisión que dicte la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en esta cuestión, y, por tanto, no podrán presentar la misma reclamación ante dicha Comisión.

#### IV. MARCO JURIDICO

18. El derecho que ha de aplicar la Comisión se enuncia en el artículo 31 de las Normas. Según el artículo 31, ese derecho comprende lo siguiente: la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo de Seguridad determinó, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que el Iraq "es responsable ante los gobiernos, los nacionales y las empresas extranjeros, con arreglo al derecho internacional, por toda pérdida directa y daño directo, incluidos los daños al medio ambiente y la destrucción de recursos naturales, y por todo perjuicio directo resultante de la invasión y ocupación ilícitas de Kuwait".

19. Las decisiones del Consejo de Administración precisan más el alcance de la responsabilidad del Iraq. La sección III de la decisión 7 del Consejo de Administración declara específicamente indemnizables "los gastos relacionados directamente con la extinción de los incendios petroleros". Como se indicó anteriormente, el hecho de que la sección III trate de las reclamaciones presentadas por gobiernos y organizaciones internacionales no significa, a juicio del Grupo, que los criterios contenidos en ella no sean aplicables a las reclamaciones de la categoría "E". Además, a tenor del párrafo 21 de la decisión 7 del Consejo de Administración, dentro de las pérdidas indemnizables están incluidas las sufridas "como consecuencia de operaciones militares o amenaza de acción militar por cualquiera de las partes en el período comprendido entre el 2 de agosto de 1990 y el 2 de marzo de marzo de 1991". (Se ha añadido el subrayado.)

20. Considerando las pruebas y testimonios presentados, el Grupo considera que, aunque parte de los daños cuya indemnización se pide en la Reclamación WBC pueden haber sido causados por el bombardeo de los aliados, la mayor parte de los incendios de los pozos de petróleo fueron causados directamente por explosivos colocados en las cabezas de los pozos y explosionados por las fuerzas armadas iraquíes. Las pruebas aducidas por el Iraq corroboran esta conclusión. En cualquier caso, en virtud del párrafo 21 de la decisión 7 del Consejo de Administración, la responsabilidad del Iraq comprende las pérdidas sufridas como consecuencia de las operaciones militares de cualquiera de las partes. Por consiguiente, la afirmación del Iraq de que los ataques aéreos de los aliados rompieron el nexo de causalidad, no puede sostenerse.

21. Tras llegar a las anteriores conclusiones, la tarea del Grupo en las presentes actuaciones es doble. Primero, el Grupo debe determinar si todos los gastos por los que se pide indemnización en la Reclamación WBC pueden considerarse resultado directo de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq. Segundo, el Grupo debe verificar, con el asesoramiento de peritos cuando sea necesario, que esos gastos han sido efectivamente efectuados por el Reclamante en la ejecución del Proyecto WBC.

## V. ANALISIS DE FONDO

22. La Reclamación por el Proyecto WBC, modificada por el Reclamante, se puede desglosar como sigue:

<u>Gastos KOC</u>	<u>Cuantía (dólares de los EE.UU.)</u>
Contratistas internacionales de servicios de lucha contra incendios y de apoyo	206 879 412
Taponamiento de pozos	25 654 763
Varios	10 068 708
Total	<hr/> 242 602 883

<u>Gastos KOC en Al-Awda</u>	<u>Cuantía (dólares de los EE.UU.)</u>
<u>Gastos directos</u>	
Apoyo a los servicios de lucha contra incendios	52 392 745
Equipo de construcción	293 462 100
<u>Gastos indirectos</u>	
Gestión del proyecto y servicios conexos	145 839 509
Servicios de apoyo	120 958 852
Fletes	65 791 081
Comunicaciones	26 422 306
Zona de almacenamiento de Jebel Ali	3 246 186
Total	<hr/> 708 112 779

23. Los Contables definen los gastos KOC como "gastos realizados por la KOC y registrados en el sistema de contabilidad mantenido por el Departamento de Servicios Financieros de la KOC". Los gastos KOC-Al-Awda se definen como "gastos relacionados con el Proyecto Al-Awda registrados por Bechtel como gestora del proyecto, en el sistema de contabilidad KOC-Al-Awda. Todos esos gastos los paga la KOC, pero la diferencia entre estos y otros gastos de la KOC consiste en que estos últimos se registran en la contabilidad del Proyecto de Al-Awda y los detalles se transfieren a los libros mayores de la KOC".

24. El Reclamante afirma que, en general, la Reclamación WBC incluye todos los gastos "realizados en relación con la preparación y la ejecución del Proyecto WBC, siempre que se hubieran pagado antes del 31 de julio de 1992, salvo en el caso de los gastos de taponamiento de pozos, que se han incluido con independencia del momento del pago, siempre que quedaran registrados por el departamento de contabilidad de la KOC antes del 30 de septiembre de 1992".

25. Los gastos realizados en el Proyecto WBC comprenden los gastos corrientes así como los gastos de capital. La cuantía total que reclama el Reclamante, de 950.715.662 dólares, consiste en gastos corrientes por valor de 646.809.000 dólares y gastos de capital por valor de 303.907.000 dólares. Esta última cifra representa el costo total de bienes de equipo adquiridos en el período abarcado por la Reclamación WBC. El Reclamante afirma que ese equipo se siguió utilizando en el proyecto de reconstrucción y que su valor residual se calculará en una fase ulterior y se reflejará en la reclamación por activos tangibles de la KOC. En consecuencia, el Reclamante no ha hecho ninguna reserva que refleje el valor residual de ese equipo al terminar el Proyecto WBC.

26. Aunque el Grupo considera que es correcto incluir una cierta cuantía por gastos de capital en la Reclamación WBC, ello no significa forzosamente que todos los gastos de capital se puedan verificar adecuadamente y, en consecuencia, sean plenamente indemnizables en el contexto de esta reclamación. Si bien el expediente de la reclamación contiene información que permite al Grupo verificar el motivo por el que se utilizaron los activos de capital de que se trata durante el período abarcado por la reclamación, el Grupo no se halla en condiciones de verificar para qué fines se utilizaron estos activos después de ese período. La documentación que permitiría al Grupo llevar a cabo esa verificación se ha presentado en la reclamación por activos tangibles de la KOC, y en consecuencia no se halla ante este Grupo, al que se designó para examinar únicamente la Reclamación WBC.

27. El Grupo concluye que, basándose en todo el período durante el cual se utilizaron los activos de capital de que se trata, el 22% del valor total de esos activos, por un valor de 66.859.457 dólares, se puede verificar en la presente reclamación. La parte restante, de 237.047.168 dólares, debe asignarse a la reclamación por activos tangibles de la KOC, dado que esos gastos no se pueden verificar como procede en la presente reclamación.

28. El Reclamante explica que con respecto a los gastos indirectos (o comunes), "resultó imposible saber exactamente qué gastos eran atribuibles al Proyecto WBC, distinto de la restauración de las instalaciones operacionales de la KOC". En consecuencia, en lugar de tratar de distribuir los gastos comunes entre la Reclamación WBC y otras reclamaciones, el Reclamante ha incluido en la Reclamación WBC, con escasas excepciones, los gastos KOC-Al-Awda, que se comprometieron antes del 30 de noviembre de 1991 y que quedaron pagados antes del 31 de julio de 1992.

29. El Grupo está de acuerdo en que los gastos KOC-Al-Awda registrados bajo los epígrafes "apoyo a los servicios de lucha contra incendios" y "equipo de construcción" están correctamente clasificados en la categoría de gastos "directos" o gastos atribuibles casi exclusivamente a la tarea de lucha contra incendios. En lo que respecta a los gastos indirectos (o comunes) KOC-Al-Awda, el Grupo no se halla en condiciones de determinar si los gastos realizados en otros proyectos emprendidos por el Reclamante junto con el Proyecto WBC son indemnizables y, en caso afirmativo, en qué medida. En estas circunstancias, el Grupo determina que el 80% de los gastos comunes KOC-Al-Awda deben verificarse en la Reclamación WBC. De ello se desprende que el 20% restante se debe asignar a las demás reclamaciones de la KOC, dado que esos gastos no se pueden verificar como procede en la presente reclamación. Algunos gastos de la KOC también se deben considerar gastos comunes y asignarse en consecuencia.

30. En la medida en que los gastos por los cuales se exige indemnización en la Reclamación WBC se pueden verificar en el procedimiento presente, el Grupo está convencido, conforme a los datos de que dispone y a los procedimientos de verificación empleados, que efectivamente el Reclamante ha realizado esos gastos. El Grupo también señala que el Reclamante ha empleado procedimientos correctos, como la licitación competitiva, el requisito de aprobación por la KOC de las adquisiciones realizadas por conducto de Bechtel y los sistemas de contabilidad y control de los costos a fin de controlar los gastos y de mantenerlos a un nivel razonable en las circunstancias extraordinarias imperantes en Kuwait tras la guerra del Golfo.

## VI. CUANTIFICACION DE LA RECLAMACION

### A. Gastos KOC

31. La suma total reclamada bajo este epígrafe, de 242.602.883 dólares, incluye gastos de capital por una cuantía de 25.991.055 dólares. Mediante la aplicación de la norma descrita en el párrafo 27 supra, relativa a la asignación de gastos de capital, el Grupo concluye que el 78% de esta cifra, que asciende a 20.273.023 dólares, debe asignarse a la reclamación de la KOC por activos tangibles, dado que representa gastos que no se pueden verificar como procede en la presente reclamación.

32. Algunas partidas de gastos reclamadas bajo el epígrafe "varios" deben tratarse como gastos comunes a las diversas actividades realizadas por el Reclamante simultáneamente con el Proyecto WBC. En consecuencia, el 20% de esos gastos, por una suma de 783.592 dólares, debe asignarse a otras reclamaciones de la KOC dado que no se pueden verificar como procede en la presente reclamación.

33. Se rechaza la reclamación por los gastos realizados en relación con la actividad del equipo propio de lucha contra incendios de la KOC. Mientras el Reclamante no presente más detalles acerca del carácter concreto de esos pagos, el Grupo considera que el Reclamante habría tenido que pagar esos sueldos aunque no se hubiera producido una invasión.

34. El Grupo concluye que los gastos reclamados bajo el epígrafe "gastos KOC" por una suma total de 218.741.878 dólares, se realizaron en la ejecución del Proyecto WBC y son indemnizables como pérdidas, daños o perjuicios sufridos por el Reclamante como resultado directo de la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq.

#### B. Gastos KOC-Al-Awda

35. La suma total reclamada bajo el presente epígrafe de 708.112.779 dólares comprende los gastos de capital por un total de 277.915.570 dólares. Mediante la aplicación de la norma relativa a la asignación de los gastos de capital, el Grupo determina que el 78% de esa suma, o sea, 216.774.145 dólares debe asignarse a la reclamación de la KOC por activos tangibles, ya que representa gastos que no se pueden verificar como procede en la presente reclamación. Habida cuenta de su carácter, los gastos reclamados bajo el epígrafe "fletes" deben tratarse como gastos de capital.

36. En virtud de la norma aplicable a los gastos comunes, el Grupo determina que el 20% de esos gastos debe asignarse a otras reclamaciones de la KOC como gastos que no se pueden verificar como procede en la presente reclamación. Esa asignación que afecta a las cantidades reclamadas bajo los epígrafes "gestión del proyecto y servicios conexos", "servicios de apoyo", "comunicaciones" y "zona de almacenamiento de Jebel Ali, asciende a 47.470.487 dólares.

37. El Grupo observa que bajo el epígrafe "servicios de apoyo" el Reclamante pide indemnización por los gastos realizados en el barrido de municiones no estalladas durante el período abarcado por la Reclamación WBC. Como el Reclamante ha presentado una reclamación separada ante la Comisión por el resto de esos gastos, toda determinación por el Grupo acerca de la presente reclamación prejuzgaría forzosamente la otra reclamación. Habida cuenta de ello, el Grupo determina que esos gastos deben asignarse a la reclamación correspondiente, ya que no se pueden verificar como procede en la presente reclamación.

38. El Grupo concluye que los gastos reclamados bajo el epígrafe "gastos KOC-Al-Awda" por un total de 391.556.669 dólares, se han realizado en ejecución del Proyecto WBC y son indemnizables como pérdidas, daños o perjuicios sufridos por el Reclamante como resultado directo de la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq.

#### C. Wafra

39. El Grupo observa que la reducción introducida por el Reclamante con respecto a los gastos realizados en la lucha contra incendios en el campo petrolífero de Wafra abarca exclusivamente los gastos directos de la lucha contra incendios y no incluye los gastos realizados en el apoyo a la labor de lucha contra incendios en la zona (véase supra, párrafo 8).

40. A juicio del Grupo, la posibilidad de indemnización por los gastos indirectos guarda relación forzosamente con la posibilidad de indemnizar los gastos directos a los que se refieren. En consecuencia, y en virtud de las disposiciones legales aplicables al campo petrolífero de Wafra, el Grupo determina que los gastos indirectos asignables a Wafra, por una cantidad estimada en 250.000 dólares, no son indemnizables.

#### D. Resumen

41. El Grupo determina que las pérdidas, daños o perjuicios por los que se exige indemnización en la Reclamación WBC son indemnizables en relación con esta reclamación por una cuantía de 610.048.547 dólares. Las conclusiones del Grupo se resumen en el cuadro que figura a continuación.

<u>Análisis</u>	<u>Gastos KOC (dólares de los EE.UU.)</u>	<u>Gastos KOC-Al-Awda (dólares de los EE.UU.)</u>	<u>Determinaciones globales (dólares de los EE.UU.)</u>	<u>Cuantía (dólares de los EE.UU.)</u>
<u>Suma reclamada</u>	243 518 092	708 112 779	-	951 630 871
<u>Modificación</u>	(915 209)	-	-	(915 209)
<u>Rechazos</u>				
Equipo de la KOC de lucha contra incendios	(2 804 390)	-	-	(2 804 390)
Gastos indirectos en Wafra	-	-	(250 000)	(250 000)
<u>Asignaciones</u>				
Gastos de capital	(20 273 023)	(216 774 145)	-	(237 047 168)
Gastos comunes	(783 592)	(47 470 487)	-	(48 254 079)
Fletes	-	(51 317 043)	-	(51 317 043)
Barrido de municiones	-	(994 435)	-	(994 435)
<b>Total</b>	<b>218 741 878</b>	<b>391 556 669</b>	<b>(250 000)</b>	<b>610 048 547</b>

## VII. CUESTIONES INCIDENTALES

42. La mayor parte de los gastos cuya indemnización se solicita en la Reclamación WBC se realizaron en dólares de los EE.UU. En consecuencia, esos gastos no plantean ninguna cuestión relacionada con los tipos de cambio de divisas. Con respecto a los tipos de cambio utilizados por el Reclamante para convertir los gastos realizados en dinares kuwaitíes, o en monedas distintas de dinares kuwaitíes, el Grupo concluye que esos tipos constituyen aproximaciones razonables de los tipos de mercado aplicables e imperantes en las oportunidades pertinentes.

43. En virtud de la decisión 16 del Consejo de Administración, "Adjudicación de intereses" (S/AC.26/1992/16), "se abonarán intereses desde la fecha en que se produjo la pérdida hasta la fecha del pago". El Grupo concluye que la "fecha" de la pérdida coincide con el período durante el cual se hicieron los pagos pertinentes. Dado que los gastos a los que se refiere la Reclamación WBC fueron más intensos hacia el final del período pertinente, el Grupo determina que se debe considerar el 15 de octubre de 1991 como la fecha en que se produjo la pérdida a efectos del cálculo de los intereses.

44. El Grupo observa que el Reclamante no pide que se le paguen los gastos de preparación de la reclamación por el momento. En consecuencia, el Grupo no encuentra motivos para pronunciarse al respecto.

## VIII. RECOMENDACIONES

45. Habida cuenta de lo precedente, el Grupo formula las siguientes recomendaciones:

- a) al Reclamante KUWAIT OIL COMPANY (en adelante, el "Reclamante"), en nombre del sector público del petróleo de Kuwait en su conjunto, se le ha de pagar la suma de 610.048.547 dólares como indemnización por los gastos realizados en ejecución del Proyecto de control del estallido de los pozos de petróleo, como resultado directo de la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq;
- b) al Reclamante, en nombre del sector público del petróleo de Kuwait en su conjunto, se le han de pagar intereses sobre la suma principal especificada en el apartado a) del párrafo 45, *supra*, a partir del 15 de octubre de 1991, de conformidad con la decisión 16 del Consejo de Administración;
- c) se rechaza la reclamación por los gastos realizados en relación con la tarea del equipo propio de lucha contra incendios del Reclamante, por una cuantía de 2.804.390 dólares;
- d) se rechaza la reclamación por los gastos indirectos realizados en la lucha contra los incendios en los pozos de petróleo del campo petrolífero de Wafra, por una cuantía de 250.000 dólares;

- e) el Reclamante puede modificar su reclamación por activos tangibles y daños conexos presentada a la Comisión el 27 de junio de 1994, a fin de incluir el 78% de los gastos de capital exigidos en la presente reclamación, por una cuantía de 237.047.168 dólares, suma que no se puede verificar como procede en la presente reclamación;
- f) el Reclamante puede modificar su reclamación por activos tangibles y daños conexos mencionada en el apartado e) del párrafo 45, supra, a fin de incluir el 78% de los gastos KOC-Al-Awda, reclamados bajo el epígrafe "fletes", por una cuantía de 51.317.043 dólares, suma que no se puede verificar como procede en la presente reclamación;
- g) el Reclamante puede modificar sus otras reclamaciones, mediante la identificación de esas reclamaciones y la cuantía que debe asignarse a cada una de ellas, a fin de incluir el 20% de los gastos comunes de la KOC exigidos bajo los epígrafes "Varios/Costos legales" y "Varios/Gastos de consultoría", así como los gastos comunes KOC-Al-Awda bajo los epígrafes "Gestión del proyecto y servicios conexos", "Servicios de apoyo", "Comunicaciones" y "Zona de almacenamiento de Jebel Ali", por una suma total de 48.254.079 dólares, suma que no se puede verificar como procede en la presente reclamación, y
- h) el Reclamante puede modificar su reclamación por barrido de municiones no estalladas, presentada a la Comisión el 30 de julio de 1993, a fin de incluir los gastos KOC-Al-Awda relativos al barrido de municiones no estalladas y exigidos bajo el epígrafe "Servicios de apoyo", por una suma de 994.435 dólares, suma que no se puede verificar como procede en la presente reclamación.

Ginebra, 15 de noviembre de 1996

(Firmado): Sr. Allan Philip  
Presidente

(Firmado): Sr. Bola A. Ajibola  
Comisionado

(Firmado): Sr. Antoine Antoun  
Comisionado